MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA PARA EL «SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT) EN EL CSD» FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU (PRTR) AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NÚMERO DE EXPEDIENTE: SC-PRTR-2023-025 AC

1. OBJETO 2	
2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN2	
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 3	,
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN3	
5. TRAMITACIÓN 5	,
6. FORMA DE PAGO5	
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN7	
8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN7	
9. PROPUESTA 1	0



MARTÍN FIERRO 5 28040 MADRID



Código seguro de Verificación: GEN-0137-5236-40fe-1350-b3e1-ce29-00b5-9913 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult..







1. OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la prestación de un servicio para el desarrollo e implantación de una herramienta de CRM (Customer Relationship Management), con el objetivo de centralizar la recogida y consulta de la información relativa a las relaciones del CSD con los actores del ecosistema del deporte en España y todas sus acciones derivadas y consecuentes.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de Deportes (CSD) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo a través del cual se ejerce la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte, que ejerce las competencias definidas en el artículo 14 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. El CSD se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, estando el Gobierno de España actualmente en funciones, hecho que no impide la tramitación de nuevos expedientes de contratación, toda vez que responde al despacho ordinario de los asuntos públicos incluido en el artículo 21.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Los nuevos expedientes de contratación responden a la gestión administrativa ordinaria ausente de valoraciones y decisiones en las que entren juicios políticos, sin que implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno, de conformidad con la jurisprudencia existente (sirvan para todas, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 20 de septiembre de 2005, recurso 123/2004 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 2 de diciembre de 2005, recurso 161/2004).

Se presenta una breve descripción del CSD y su ecosistema de cara a entender mejor la organización y su relación con el mismo, para poder facilitar una foto del volumen de usuarios posible y los datos de los contactos que podrá albergar el futuro CRM y la necesidad del mismo.

El personal del CSD se organiza en unidades o subdirecciones, que son las que se listan a continuación:

- Gabinete de presidencia.
- Secretaría General.
- Alta Competición.
- Mujer y deporte.
- Promoción e innovación.
- Régimen jurídico.
- Deporte profesional y control financiero.
- Oficina de prensa.
- Ciencias del deporte.

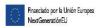
Se debe considerar que, dentro de algunas de las unidades, debido a su tamaño, existen también divisiones que se desglosan en una o más áreas.

Asimismo, existen otras entidades que están compuestos por usuarios del CSD o se consideran parte del CSD:

- Órganos colegiados y comisiones.
- Centros de alto rendimiento (CAR) propios del CSD (Madrid, Sierra Nevada y León).
- Centros de medicina propios del CSD.
- Tutores y coordinadores del Programa de Ayuda al Deportista de Alto Nivel (PROAD).
- Tutores y coordinadores del CSED (Centro Superior de Enseñanzas Deportivas).
- Fundación Deporte Joven.

2 | 11











U=23

Por otro lado, el CRM deberá albergar la información de todo el ecosistema deportivo español. Este ecosistema, está conformado por los siguientes actores:

- CNTD: Centros de tecnificación deportiva (CTD) y Centros especializados de tecnificación deportiva.
- CAR y CEAR: Centros de Alto Rendimiento y Centros especializados de Alto Rendimiento.
- Centros e institutos de investigación de universidades públicas y privadas y otros organismos de investigación públicos.
- · Centros de medicina externos.
- Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD).
- Fundaciones y asociaciones deportivas.
- Comité Olímpico Español (COE) y Comité Paralímpico Español (CPE).
- Federaciones deportivas españolas y autonómicas
- Ligas profesionales
- Direcciones generales CCAA.
- Diputaciones.
- Ayuntamientos.
- Empresas privadas que son organizadores de eventos deportivos, suministradores de equipamiento y/o colaboradoras/donantes.
- Clubes profesionales y Sociedades Anónimas Deportivas (SADs).
- Centros educativos (colegios, institutos y/o universidades).
- Deportistas.
- Ciudadanía en general.

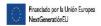
A continuación, se presenta la situación de partida y los elementos del entorno tecnológico actual o en pliegos contemplados por el CSD. En particular, se detallarán aquellos sistemas existentes que presenten algún tipo de relevancia o impacto sobre los trabajos a desarrollar para el presente pliego.

Catálogo de aplicaciones del CSD:

- Plataforma de "Gestión Deportiva": plataforma que centraliza la gestión relativa al deportista de Alta competición, así como la relación de estos con diferentes actores del ecosistema del CSD (Federaciones, tutores y coordinadores del PROAD, personal del CSD de Alta Competición como son los técnicos deportivos, etc.) y todo lo relativo a las competiciones de dichos deportistas (JJOO, Mundiales, Juegos Europeos, etc.).
- Plataforma de "Gestión de los CARs y Residencias Adscritas": plataforma que gestiona los Centros de Alto Rendimiento, así como las residencias a dichos centros ubicados físicamente en Madrid, Sierra Nevada y León.
- 3. Plataforma de "Censo de Instalaciones Deportivas": plataforma que gestiona el censo de instalaciones deportivas tanto públicas como privadas, del territorio español.
- 4. Control de accesos al CSD.
- Envío de correos masivos. El CSD dispone en la actualidad, de un servicio de envío de correos masivo a grupos de listas de correos electrónicos, permitiendo la automatización del envío periódico de notificaciones.

En definitiva, como se puede apreciar, el CSD dispone de múltiples usuarios y aplicaciones y este contrato pretende dotar al Consejo Superior de Deportes de una herramienta digital de alto potencial para recopilar, dar seguimiento y explotar la información más valiosa de su labor de gestión. Todo ello para, en última instancia, poder ofrecer una mejor experiencia y apoyo al deportista español, a través de la generación de conversaciones con foco en contenidos relevantes, obtener analíticas de alto valor para la toma de decisiones y el planteamiento de nuevas estrategias. Además, garantizará la seguridad de los datos y agilizará los procesos para que se interactúe de forma más directa y ágil entre los diferentes actores del ecosistema deportivo, evitando silos de información o pérdida de esta.

3 | 11



MARTÍN FIERRO 5 28040 MADRID



FIRMANTE(1): AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA: 13/10/2023 13:45 | Sin acción específica







3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 26 semanas desde la fecha de su formalización, siendo en todo caso, la fecha máxima de finalización del contrato el 15 de julio de 2024. Dicho plazo queda condicionado a la ampliación de plazo para la ejecución de Fondos PRTR por parte de la UE.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del proyecto objeto del presente contrato es de 371.667,75 euros sin IVA, 449.717,98 euros IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 24.1216.33ZA.694 con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio Importe IVA Total

Ejercicio	Importe (€)	IVA (21%)	Total (€)
2024	371.667,75€	78.050,23 €	449.717,98€
TOTAL	371.667,75€	78.050,23 €	449.717,98€

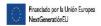
Debido a la naturaleza del contrato se ha considerado que la manera más eficiente de ejecutarlo es a través de un solo contratista, por lo que no se ha dividido en lotes.

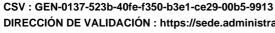
El presupuesto, sin IVA, se justifica debido al siguiente desglose de costes de los servicios solicitados:

2024:

Recursos imputados	Número de recursos	Precio hora (€/h)	Horas	Costes directos	Costes indirectos (14,5%)	Beneficio industrial (7%)	Importe total
Jefe de proyecto	1	65,00€	416	27.040,00 €	3.920,80€	2.167,26 €	33.128,06 €
Arquitecto de soluciones	2	65,00 €	640	41.600,00€	6.032,00€	3.334,24 €	50.966,24 €
Consultor solución de producto	2	55,00 €	480	26.400,00 €	3.828,00€	2.115,96 €	32.343,96 €
Consultor técnico de producto	2	55,00€	360	19.800,00 €	2.871,00€	1.586,97 €	24.257,97 €
Técnico senior Back-end senior	2	55,00€	1.280	70.400,00 €	10.208,00 €	5.642,56 €	86.250,56 €
Consultor de documentación y formación	1	40,00€	160	6.400,00€	928,00€	512,96€	7.840,96 €
Licencias admin de la solución	-	-	-	66.000,00€	-	-	66.000,00€

4 | 11









U=23

Licencias consulta de la solución	-	-	-	48.000,00 €	-	-	48.000,00€
Soporte y mantenimiento	-	-	-	22.880,00€	-	-	22.880,00€
Total		191.640,00 €	27.787,80 €	15.359,95 €	371.667,75€		

^{*}Los gastos en concepto de licencias y soporte y mantenimiento no se incluirán en la suma de los costes directos.

Costes Directos	191.640,00€
Personales fijos	191.640,00€
Costes indirectos (14,5%)	27.787,80 €
Beneficio industrial (7%)	15.359,95 €
Coste TOTAL	234.787,75€
Soporte y mantenimiento	22.880,00 €
Licencias	114.000,00€
TOTAL (IVA no incluido)	371.667,75€

Desglose:

	2024	Total
Total, sin IVA	371.667,75€	371.667,75 €
IVA	78.050,23 €	78.050,23 €
Total, con IVA	449.717,98€	449.717,98€

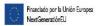
5. TRAMITACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de carácter URGENTE, y está sujeto a Regulación Armonizada conforme al artículo 22 de la LCSP y respetando los plazos del artículo 156 de la LCSP.

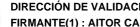
El objeto del contrato responde a una necesidad inaplazable del Consejo Superior de Deportes que justifica la tramitación de urgencia del presente conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP que establece que «Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público [...]»

Por su parte, el artículo 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que «Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la

5 | 11



CSV: GEN-0137-523b-40fe-f350-b3e1-ce29-00b5-9913







U=23

tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre».

En este sentido, conforme al mencionado artículo 119 LCSP, entendemos que la urgencia de publicación de este pliego reside en que en él se plantea la implantación de un sistema cuyas funcionalidades deben estar disponibles lo antes posible por varios motivos:

- El CSD necesita disponer de información relacionada de distintos ámbitos del ecosistema deportivo que facilite la visualización del estado y de las posibilidades del ecosistema del deporte en España para la toma de decisiones de manera fundamentada.
- El CRM que se quiere implantar obtendrá la información de las demás aplicaciones y sistemas ya existentes o planteados en otros pliegos del CSD a través de su conexión a la Plataforma de Integración. Y a través de esa misma plataforma otros sistemas y aplicaciones podrán acceder a información procesada y relacionada en el CRM, lo que permitirá a los usuarios de esas aplicaciones tomar decisiones de calidad basadas en la información más completa posible, lo que repercutirá en la mejora de los resultados de los deportistas españoles.

6. FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados o entregados.

Para la correcta gestión del proyecto el adjudicatario deberá cumplir una serie de hitos que se definen a continuación y cuyo cumplimiento activará el pago proporcional del contrato. Los importes asociados al cumplimiento de los hitos se han calculado en base al importe de licitación, sufriendo una reducción porcentual si el importe de la oferta fuera inferior.

Cada uno de estos hitos llevará aparejada la entrega de entregables indispensables para el cumplimiento de dicho hito.

Se detalla a continuación, un plan de proyecto aproximado pendiente del acuerdo entre el adjudicatario y el CSD. En todo caso, para la liberación del pago será necesario el cumplimiento del hito y aceptación por parte del CSD.

Hito 1: en la semana 8 de ejecución del contrato.

Los entregables de este hito serán:

- Documentación relativa a la toma de requerimientos de las funcionalidades a implantar en el CRM, validada por el equipo designado en el CSD.
- Definición y planificación de integraciones de las aplicaciones a incluir o conectar con el CRM, validado por el equipo designado en el CSD.
- Definición y planificación de las migraciones de datos necesarias desde fuentes de datos actuales del CSD que se traspasarán al CRM, validada por el equipo designado en el CSD

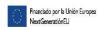
Importe que pagar del hito 1:

Importe sin IVA	100.064,40 €
IVA	21.013,52€
Importe Total con IVA	121.077,92€

Hito 2: en la semana 18 de ejecución del contrato.

FIRMANTE(1): AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA: 13/10/2023 13:45 | Sin acción específica

6 | 11











Los entregables de este hito serán:

Prueba de concepto: realización de una prueba de concepto, junto con el equipo designado por el CSD, así como el informe de dicha prueba de concepto, validado por el equipo designado en el CSD.

Importe que pagar del hito 2:

Importe sin IVA	142.949,13€
Importe sili IVA	142.343,13 €
IVA	30.019,32€
Importe Total con IVA	172.968,45 €

Hito 3: en la semana 26 de ejecución del contrato.

Los entregables de este hito serán:

Entrega completa de la plataforma puesta en producción, manuales de usuario y documentación técnica completa (integración, operación, etc.), justificación de la formación realizada a los responsables de dicha plataforma en el CSD.

Importe que pagar del hito 3:

Importe sin IVA	128.654,22 €
IVA	27.017,39€
Importe Total con IVA	155.671,61 €

Los pagos se realizarán previa presentación de facturas expedidas en forma legal y de acuerdo con lo establecido en el apartado relativo al responsable del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para la presente contratación se propone la utilización del procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

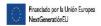
Debido a su valor estimado, este contrato está sujeto a regulación armonizada. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los párrafos siguientes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN	SOBRE
1 Elementos de la proposición cuya cuantificación depende de un juicio de valor	49	2
Oferta técnica	49	1

7 | 11







U=23

1.1. Solución técnica	19	
1.2. Arquitectura de la plataforma	10	
1.3. Condiciones de la plataforma	8	
1.4. Plan de implantación	6	
1.5. Plan de formación	6	
2 Elementos de la proposición cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas	51	
2.1. Precio	45	3
2.2. Aumento de la garantía ofertada	6	

1.- Elementos de la proposición cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 49 puntos

Oferta técnica (Puntuación: máximo 49 puntos)

Para cada uno de los puntos de la oferta técnica, se detallan las características a valorar para cada aspecto de cada subcriterio, sin que resulte procedente otorgar puntuaciones intermedias en cada uno de los tramos establecidos en la escala de puntuación que a continuación se detalla:

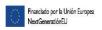
1.1. Solución técnica (Puntuación: máximo 19 puntos)

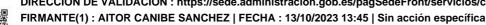
Se valora la descripción de la solución ofertada. Concretamente se valorará la relación de la oferta técnica presentada en relación con los requisitos a cumplir, sin concretar si los requisitos ya se encuentran disponibles en la plataforma ofertada en el momento de presentación de la propuesta. Se aplicará el siguiente método de valoración:

No se detallan los módulos a construir, así como las herramientas tecnológicas a utilizar. No se detalla cómo la plataforma ofertada da solución a los requisitos funcionales de cada uno de los módulos, o no se adapta a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	0 puntos
Se detallan los módulos a construir, así como las herramientas tecnológicas a utilizar. Se detalla cómo la plataforma ofertada da solución a algunos requisitos funcionales de los módulos y se adapta parcialmente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	6 puntos
Se detalla claramente los módulos a construir, así como las herramientas tecnológicas a utilizar. Se identifica para cada integración, interoperabilidad o migración, bajo qué protocolos se ejecutará la transmisión de los mismos y relaciona claramente los módulos a construir o productos a utilizar. Se detalla como la plataforma ofertada da solución a los requisitos funcionales de cada uno de los módulos y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	12 puntos
Se detalla claramente los módulos a construir, así como las herramientas tecnológicas a utilizar. Se identifica para cada integración, interoperabilidad o migración, bajo qué protocolos se ejecutará la transmisión de los mismos y relaciona claramente los módulos a construir o productos a utilizar. Se detalla como la plataforma ofertada da solución a los requisitos funcionales de cada uno de los módulos y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes, aportando un alto valor añadido	19 puntos

1.2. Arquitectura de la plataforma (Puntuación: máximo 10 puntos)

8 | 11









U=23

Se valora la arquitectura de la plataforma. Se aplicará el siguiente método de valoración:

No se detalla claramente en la arquitectura de la plataforma la estructura de servidores necesarios, ni el dimensionamiento de memoria y dispositivos de almacenamiento, ni el software necesario para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.	0 puntos
Se detalla claramente en la arquitectura de la plataforma la estructura de servidores necesarios, pero no se detalla el dimensionamiento de memoria y dispositivos de almacenamiento ni el software necesario para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.	6 puntos
Se detalla claramente en la arquitectura de la plataforma la estructura de servidores necesarios, el dimensionamiento de memoria y dispositivos de almacenamiento y el software necesario para el correcto funcionamiento de la solución ofertada.	10 puntos

1.3. Condiciones de la plataforma (Puntuación: máximo 8 puntos)

Se valoran las condiciones de uso de la plataforma. Se aplicará el siguiente método de valoración:

No se detallan las condiciones de uso de la plataforma, finalidad y la garantía ofrecida por el licitador, así como responsabilidad de la empresa por fallos del sistema. No se detalla el ciclo de vida de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma, o no se adapta a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	0 puntos
Se detallan las condiciones de uso de la plataforma, finalidad y la garantía ofrecida por el licitador, así como responsabilidad de la empresa por fallos del sistema. Se detalla claramente el ciclo de vida de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma, y se adapta parcialmente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	3 puntos
Se detallan claramente las condiciones de uso de la plataforma, finalidad y la garantía ofrecida por el licitador, así como responsabilidad de la empresa por fallos del sistema. Se detalla claramente el ciclo de vida de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma, y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	5 puntos
Se detallan claramente las condiciones de uso de la plataforma, finalidad y la garantía ofrecida por el licitador, así como responsabilidad de la empresa por fallos del sistema. Se detalla claramente el ciclo de vida de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma, y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes, aportando un alto valor añadido	8 puntos

1.4. Plan de implantación (Puntuación: máximo 6 puntos)

Se valora el plan de implantación de la plataforma. Se aplicará el siguiente método de valoración:

La planificación no detalla los módulos a construir y configuraciones de productos, la asignación de recursos, el plan de despliegue de la plataforma y el método de transición, o no se adapta a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	0 puntos
La planificación detalla los módulos a construir y configuraciones de productos, la asignación de recursos, el plan de despliegue de la plataforma y el método de transición, y se adapta parcialmente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	2 puntos
La planificación detalla claramente los módulos a construir y configuraciones de productos, la asignación de recursos, el plan de despliegue de la plataforma y el método de transición y operación a la nueva plataforma, y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	4 puntos

9 | 11









U=23

La planificación detalla claramente los módulos a construir y configuraciones de	
productos, la asignación de recursos, el plan de despliegue de la plataforma y el	
método de transición y operación a la nueva plataforma, y se adapta	6 puntos
completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes, aportando	
un alto valor añadido	

1.5. Plan de formación (Puntuación: máximo 6 puntos)

Se valora el plan de formación. Se aplicará el siguiente método de valoración:

No detalla los distintos tipos de cursos, el contenido de los mismos y los perfiles de los asistentes, o no se adapta a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	0 puntos
Se detalla los distintos tipos de cursos, el contenido de los mismos y los perfiles de los asistentes, el nº de ediciones y las horas por edición, y se adapta parcialmente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	2 puntos
Se detalla claramente los distintos tipos de cursos, el contenido de los mismos y los perfiles de los asistentes, concretando el nº de ediciones y las horas por edición, y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes	4 puntos
Se detalla claramente los distintos tipos de cursos, el contenido de estos y los perfiles de los asistentes, concretando el nº de ediciones y las horas por edición, y se adapta completamente a las necesidades del Consejo Superior de Deportes, aportando un alto valor añadido	6 puntos

2.- Elementos de la proposición cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas: 51 puntos

2.1. Precio (Puntuación: máximo 45 puntos)

La valoración se realizará automáticamente con la aplicación de la siguiente fórmula: Se valorará el descuento sobre el importe máximo del presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL}\right) \times \left(\frac{1}{4}\right)\right] \times P_{max}$$

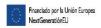
Donde:

- Pv: es la puntuación de la oferta a valorar
- Pmax: es la puntuación máxima a obtener
- Om: es la mejor oferta económica (la más económica)
- Ov: es el importe de la oferta a valorar
- IL: es el importe máximo de licitación

Se aplica la fórmula alternativa del código con factor de modulación 4, que distribuye los valores siguiendo una recta.

La distribución de las puntuaciones se hace en función de los porcentajes de descuento sobre el precio inicial, y, además, se modula la distancia de las puntuaciones entre la oferta de precio más bajo y la de precio más elevado, reduciendo el efecto del porcentaje de rebaja respecto al importe que haga la oferta más económica.

10 | 11



MARTÍN FIERRO 5 28040 MADRID



FIRMANTE(1): AITOR CANIBE SANCHEZ | FECHA: 13/10/2023 13:45 | Sin acción específica





U=23

La aplicación del factor de modulación 4 busca desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas temerarias con el fin de obtener mucha más puntuación que el resto de las ofertas con precios más ajustados a los valores de mercado.

La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

2.2. Aumento de la garantía ofertada (Puntuación: máximo 6 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima del previsto en el cuadro de características del contrato hasta un límite de 24 meses de más. la puntuación máxima será de 6 puntos, a razón de 1 punto por cada 4 meses de ampliación del plazo.

9. PROPUESTA

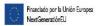
Se propone el inicio del expediente para la contratación por procedimiento abierto y tramitación de urgencia de la para el «SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT) EN EL CSD» financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – Next- Generation UE por un importe máximo de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (371.667,75 €) euros sin IVA, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (449.717,98 €) euros IVA incluido, que se imputarán a los presupuestos de gastos del Consejo Superior de Deportes.

Se realizarán pagos conforme a los hitos especificados en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por los trabajos efectivamente realizados por valor total de 449.717,98 € IVA incluido. Los importes asociados al cumplimiento de los hitos se han calculado en base al importe de licitación, sufriendo una reducción porcentual si el importe de la oferta fuera inferior.

Madrid,

SUBDIRECTOR GENERAL DE ALTA COMPETICIÓN

Aitor Canibe Sánchez



MARTÍN FIERRO 5 28040 MADRID

11 | 11

